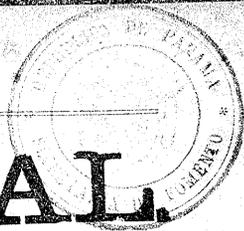


# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.



AÑO III.

Panamá, 18 de Mayo de 1906.

NUM. 285

## PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

**MANUEL AMADOR GUERRERO.**

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—  
Casa particular: Palacio Presidencial,  
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Ex-  
teriores.

**SANTIAGO DE LA GUARDIA.**

Despacho oficial, en los altos de la Agencia  
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-  
ticular: Calle 5.ª, número 92.

Secretario de Hacienda.

**F. V. DE LA ESPRIELLA.**

Despacho oficial, en los altos de la Agencia  
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-  
ticular: Avenida A., número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

**MELCHOR LASSO DE LA VEGA.**

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de  
San Francisco, número 67.—Casa particu-  
lar: Calle 7.ª, número 73.

Secretario de Fomento.

**MANUEL QUINTERO V.**

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza  
de San Francisco, número 67.—Casa particu-  
lar: Calle 8.ª, número 27.

**DEMETRIO H. BRID**

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en  
la GACETA OFICIAL se consideran  
oficialmente comunicados para los  
efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Re-  
laciones Exteriores,

*Ricardo J. Alfaro.*

HORAS DE RECIBO.

El Presidente de la República

Recibirá diariamente á los particu-  
lares de 10 a. m. á 11 a. m. y de 4 p.  
m. á 5 p. m.

El Secretario Privado,

*J. E. Lefevre*

AVISO

El Secretario de Gobierno y Relacio-  
nes Exteriores.

En las siguientes horas de recibo,  
salvo casos especiales ó urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplo-  
mático, los miércoles de 2 á 5 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Con-  
sular: los sábados, de 2 á 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los  
particulares, todos los días hábiles de  
10 á 11 a. m. y de 4 á 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

## CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Rela-  
ciones Exteriores.

Licitación pública para la adjudicación  
del contrato sobre establecimiento  
de una instalación sanitaria, com-  
pleta, en el edificio donde funcionan  
la Gobernación, la Alcaldía y el  
Cuartel de policía.

Secretaría de Fomento.

Solicitud de registro de marca de fá-  
brica.

Solicitud de registro de marca de fá-  
brica.

Cuadro que demuestra el número de  
Patentes de Invención y registro de  
Marcas de Fábricas, expedidas del  
1.º de Octubre de 1905 hasta la fe-  
cha por la Secretaría de Fomento.

Tribunal de Cuentas.

[Primera Plaza.]

Auto número 239 de 1906, de 7 de Fe-  
brero.

Auto número 240 de 1906, de 8 de Fe-  
brero.

Auto número 241 de 1906, de 9 de Fe-  
brero.

Auto número 242 de 1906, de 11 de Fe-  
brero.

Auto número 243 de 1906, de 12 de Fe-  
brero.

Auto número 244 de 1906, de 13 de Fe-  
brero.

Auto número 245 de 1906, de 14 de Fe-  
brero.

Auto número 246 de 1906, de 15 de Fe-  
brero.

Provincia de Chiriquí.

Licitación pública sobre adjudicación  
del contrato para la construcción  
de un Mercado Público en la ciudad  
de David.

Edictos.

Avisos.

## GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Re-  
laciones Exteriores.

es preciso consignar en la Tesorería  
(General de la República la cantidad  
de doscientos cincuenta balboas (Bs.  
250.00) en calidad de fianza de quie-  
bra. La referida suma quedará a fa-  
vor del Tesoro Nacional en el caso de  
que hecha la adjudicación del contra-  
to éste no llegare a perfeccionarse por  
culpa del proponente.

El recibo en que conste que se ha  
hecho el depósito en alusión deberá  
ser presentado junto con la respecti-  
va propuesta, sin cuyo requisito no  
será admitida.

Los pliegos de propuestas, debida-  
mente cerrados y sellados, serán reci-  
bidos hasta las once de la mañana del  
día señalado para que tenga lugar la  
licitación.

A las dos de la tarde del menciona-  
do día y ante los postores que concu-  
rran se abrirán los pliegos de propues-  
tas y tomando por base la oferta más  
ventajosa para el Gobierno se dará  
principio á las pujas y repujas verba-  
les que durarán hasta las cuatro de la  
tarde. A esta hora se cerrará el rema-  
te y el contrato se le adjudicará  
provisionalmente al mejor postor; pe-  
ro dentro de las 24 horas siguientes  
cuquiera de los otros postores podrá  
modificar en un 10% la oferta más  
baja.

En la Secretaría de Gobierno y Re-  
laciones Exteriores pueden consultar  
los planos respectivos las personas  
que tengan interés en esta licitación.

No será tomado en consideración  
ningún pliego de propuestas en que  
no se exprese la aceptación de todas  
las estipulaciones aquí contenidas y  
las especificaciones del pliego de car-  
gos y de los planos que se hallan en  
la Secretaría de Gobierno y Relacio-  
nes Exteriores á disposición de  
quienes deseen consultarlos.

El Contratista debe obligarse á en-  
tregar terminada la obra sesenta días  
después de aprobado el respectivo  
contrato, y deberá asegurar el fiel  
cumplimiento de las obligaciones que  
contraiga con fianza personal por va-  
lor de mil balboas (Bs. 1,000.00).

El Gobierno se obliga á pagar al  
Contratista el valor de su trabajo se-  
gún lo que se estipule, dentro de los  
cinco días siguientes al en que reciba  
la obra á su entera satisfacción.

Panamá, Mayo 11 de 1906.

El Secretario de Gobierno y Re-  
laciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Secretaría de Fomento.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Con el poder adjunto de Lambert  
Pharmaceutical Company, sociedad domi-  
ciliada en San Luis, Estados Unidos  
de Norte América, solicito el registro  
de la marca de fábrica que dicha so-  
ciedad ha adoptado para las prepara-  
ciones medicinales que ella elabora  
en el lugar de su domicilio.

La marca consiste en la palabra  
LISTERINE y se usa imprimiéndola en  
rotulos ó etiquetas que se adhieren á  
las botellas que contienen la prepara-  
ción, y puede ser también aplicada á  
las botellas de otro modo convenient-  
e y á los cartones ó forros con que se  
protegen las botellas.

Van adjuntos:

1.º La prueba de que la marca ha  
sido registrada en el país de su ori-  
gen.

2.º Dos facsímiles de la marca.

3.º Constancia del pago del dere-  
cho á que está sujeto el registro que  
solicito.

Panamá, Mayo 16 de de 1906.

*Ramón M. Valdés.*

República de Panamá.—Secretaría de  
Fomento.—Panamá, 19 de Mayo  
de 1906.

Como existe en este Despacho la  
constancia de que se ha pagado por el  
interesado los derechos correspon-  
dientes, publíquese la anterior solici-  
tud en la GACETA OFICIAL, y si pasados  
30 días después de la fecha de la  
primera publicación no se presentare  
reclamación alguna, se hará el registro  
de la marca de fábrica correspon-  
diente.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

En ejercicio del poder que acompa-  
ño de The Fellows Medical M. F. G.  
company, sociedad domiciliada en  
New York, Estados Unidos de Norte-  
américa, solicito el registro de la  
marca de fábrica que dicha compa-  
ñía ha adoptado para las preparacio-  
nes medicinales que ella elabora en el  
lugar de su domicilio.

La marca consiste en las palabras  
Fellows compound Syrup of Hippo-  
phosphites y el modo de aplicarla y  
adherirla á los artículos es como si-  
gue: colocandó al rededor del paque-  
te que contiene cada botella de las  
sustancias un rotulo impreso en que  
aparece la marca descrita.

Van adjuntos:

1.º La prueba de que la marca ha  
sido registrada en el país de su ori-  
gen.

2.º Dos facsímiles de la marca.

3.º Constancia del pago del dere-  
cho á que está sujeto el registro que  
solicito.

Panamá, Mayo 16 de 1906.

*Ramón M. Valdés.*

República de Panamá.—Secretaría de  
Fomento.—Panamá, 19 de Mayo  
de 1906.

Como existe en este Despacho la  
constancia de que se ha pagado por  
el interesado los derechos correspon-  
dientes, publíquese la anterior solici-  
tud en la GACETA OFICIAL, y si pasados  
30 días después de la fecha de la  
primera publicación no se presentare  
reclamación alguna, se hará el registro  
de la marca de fábrica correspon-  
diente.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

3v-1

# SECRETARÍA DE FOMENTO.

CUADRO que demuestra el número de Patentes de invención y registro de Marcas de Fábricas, expedidas del 1.º de Octubre de 1905 hasta la fecha, por la Secretaría de Fomento.

NÚMERO.	FECHA.	CLASE DE REGISTRO.	NOMBRE DEL ARTICULO REGISTRADO.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS.	LUGAR DE SU RESIDENCIA.
11	30 Diciembre 1905	Patente de invención	Mejoras introducidas en la aplicación y construcción de revestimientos protectores para las tuberías de los ríos, manantiales y torrentes de agua en general	Achille Manfredini	Milán-(Italia)
12	16 Marzo 1906		Un sistema de fundación por perforación y compresión mecánica para las terrenos comprimibles, inmersos o cabieritos de agua.	Foundation por compresión Mecanique du Sol	Paris (Francia)
19	04 Octubre 20 1905	Marca de Fábrica	Etiqueta redonda para hilo de coser	J. & F. Conds	Paisley-(Escocia)
20			representando un sobre para hilo de coser		
21			Machine Cotton		
22			representando una cadena en forma circular		
23			un ancla para hilo de coser	Clark y Company	
24			que dice "Best S X lead" Extra qualite		
25			La Batea		
26			"Paty"	N. K. Farbank & C.	Cook-(E. U. de A.)
27			Prozesse	The Lithuone C.	Chicago
28	Diciembre 21 1905		Una aguja con una tira en el pico y una ramita en sus extremos	Borden's Condensed Milk C.	New York
29			traz		
30			"Stork Brand Condensed Milk"		
31	Febrero 8 1906		Chocolate Menter	Sociedad Menter	Paris-(Francia)
32			Foster's Backache Kidney Pills	Foster Mc Clellan C.	Buffaly-(E. U. A.)
33			Chocolate Menter	Menter	Paris-(Francia)
34			Chico Menter		
35			Representación de una cajita con la inscripción Kipsol	Berreaut-Blancard freres	
36	Mayo 21 1906		Un círculo ó disco rojo	Victor Jalking Machine C.	Janden-(E. U. A.)
37	30		Victor		
38			Red Seal		
39			"De Luxe"		
40			"Monarch"		
41			"Zonophone"	Universal Talking Mig C.	New York
42			La figura de un tambor y la palabra "Ross" Royal	W. A. Ross & Sons	Belfast-(Irlanda)
43			Milkmaid Brand	Anglo Swiss Condensed Milk C.	Cham (Suiza)
44	31		This label issued only by Bass Ratchiff & Gretton	Line Bass Ratchiff & Gretton Jr.	Burton-on-Trent (Inglaterra)
45	Abri. 2 1906		Vinos y licores Whisky	The Distiller's C. Ltd.	W. Imburgo (Escocia)
46	9		Agua de Florida de Murray y Lauman	Lathman & Kemp	New York (E. U. A.)
47	17		Bistol's Sugar coated Pills		
48			Zucaparrilla de Bistol		
49			Tónico Oriental		
50			Rectoral de Anagabuita compuesto de Kemp	The Edinson Portland Cement C.	Orango
51			Edison		
52					
53	24				

Panamá, Abril 30 de 1906.

El Subsecretario de Fomento,

LADISLAO SOSA.

**AUTO NUMERO 239 DE 1906,**  
(DE 7 DE FEBRERO).

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Saint Nazaire, correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de 1905 próximo pasado, de la cual es responsable el señor José Paredes.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada detenidamente la cuenta del Consulado de la República en Saint Nazaire referente a los meses de Septiembre y Octubre de 1905 próximo pasado, no ha resultado reparo ni cargo alguno contra el responsable señor José Paredes; siendo por lo mismo exacto el saldo de Ps. 4.99 que ella acusa a favor del Tesoro Nacional el 31 del referido mes de Octubre.

En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

**RESUELVE:**

Fenécese provisionalmente la cuenta de que en el presente auto se hace mérito.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

**AUTO NUMERO 240 DE 1906,**

(DE 8 DE FEBRERO).

de feneimiento provisional de la cuenta del Vice Consulado de la República en Grimsby, correspondiente a los meses de Diciembre de 1905 próximo pasado, siendo responsable el señor Tom Sutton.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del minucioso examen que se ha practicado de la cuenta del Vice-Consulado de la República en Grimsby, referente al mes de Diciembre de 1905, no se despide reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor Tom Sutton, y en tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

**RESUELVE:**

Fenécese provisionalmente la cuenta a que en el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

**AUTO NUMERO 241 DE 1906,**

(DE 9 DE FEBRERO).

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Consulado General de la República en Hamburgo, correspondiente a los meses de Diciembre de 1905 próximo pasado, responsable el señor Manuel E. Anador.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del prolijo examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado General de la República en Hamburgo, referente al mes de Diciembre de 1905 próximo pasado, no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable señor Manuel E. Anador, siendo en tal virtud exacto el saldo de \$ 6,190.31 que dicha cuenta acusa el 31 del referido mes de Diciembre, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

**RESUELVE:**

Fenécese provisionalmente la cuenta a que en el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

**AUTO NUMERO 242 DE 1906,**  
(DE 11 DE FEBRERO).

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Southampton, referente al mes de Diciembre de 1905, próximo pasado, de la cual es responsable el señor H. Guillaume.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del minucioso examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado de la República en Southampton, correspondiente al mes de Diciembre del año de 1905 próximo pasado, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable señor H. Guillaume, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

**RESUELVE:**

Fenecer, como efectivamente se fenece provisionalmente, la cuenta a que en el presente auto se refiere; haciendo constar que ningún saldo quedaba en poder del responsable, por cuanto el de \$ 220.00 que dicha cuenta acusa el 31 del referido mes de Diciembre, fue remitido oportunamente al Consulado General de la República en Liverpool.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

**AUTO NUMERO 243 DE 1906,**

(DE 12 DE FEBRERO).

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas del Consulado de la República en Génova (Italia), correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1905 próximo pasado, de las cuales es responsable el señor Ragoniere Silvio Lai.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Se ha hecho un escrupuloso examen de las cuentas del Consulado de la República en Génova (Italia) referentes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1905 próximo pasado, y de él no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable señor Ragoniere Silvio Lai; resultando exacto el saldo de \$ 317.48 que dichas cuentas acusan en Caja el 31 del referido mes de Diciembre de 1905.

En tal virtud el suscrito Contador de la Primera Plaza,

**RESUELVE:**

Fenécense provisionalmente las cuentas a que en el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

**AUTO NUMERO 244 DE 1906,**

(DE 13 DE FEBRERO).

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Cadix (España), correspondiente al mes de Noviembre de 1905 próximo pasado, responsable el señor Villaverde J. Villaverde.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Se ha examinado muy cuidadosamente la cuenta del Consulado de la República en Cadix (España), referente al mes de Noviembre de 1905 próximo pasado, y, por cuanto no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable señor Guillermo J. Villaverde, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

**RESUELVE:**

Fenécese provisionalmente la cuenta de que se trata en el presente auto

y se hace constar que ningún saldo quedaba en manos del responsable por haberse remitido a la Secretaría de Hacienda el de \$ 10.90 que dicha cuenta acusaba el 30 del referido mes de Noviembre.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

**AUTO NUMERO 245 DE 1906,**

(DE 14 DE FEBRERO).

por el cual se imparte aprobación provisional a la cuenta del Vice Consulado de la República en Mobile-Ala, correspondiente al mes de Enero próximo pasado, siendo responsable el señor J. Llorca Narby.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto el prolijo examen de la cuenta del Vice Consúl de la República en Mobile-Ala, referente al mes de Enero del presente año, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable señor J. Llorca Narby, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

**RESUELVE:**

Apruébase provisionalmente la cuenta a que en el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

**AUTO NUMERO 246 DE 1906,**

(DE 15 DE FEBRERO).

por el cual se hace reparo a la cuenta del Consulado de la República en St. Thomas, referente a los meses de Enero del presente año, siendo responsable el señor J. Müller.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

El examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en St. Thomas, referente al mes de Enero del año actual, siendo responsable el señor J. Müller, da lugar a las observaciones siguientes:

1.° El señor Consúl sigue cobrando \$ 4 por cada patente de sanidad que expide, mientras que el derecho que la Ley señala hoy, es de \$ 1.89 por cada una.

2.° En la cuenta no se hace ninguna indicación que pueda servir para identificar los documentos a que se refieren las diversas partidas. Las facturas y sobordos deben ser debidamente numerados y en la cuenta debe expresarse número del caso, y el nombre del buque en que se hizo el embarque.

3.° Al haber de la cuenta no aparecen las entradas que indiquen la distribución de los ingresos fijando la proporción que correspondía al Tesoro Nacional y la que le correspondía al Consúl de conformidad con la Ley 78 de 1901.

En vista de lo expuesto, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

**RESUELVE:**

Devolver esta cuenta al responsable señor J. Müller, para que se sirva rectificarla, haciendo las rectificaciones del caso, para lo cual se le concede un plazo de 15 días, más el término de la distancia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Chiriquí.

LICITACION PUBLICA

sobre adjudicación del Contrato para construcción de un Mercado Público en la ciudad de David.

El que suscribe, debidamente autorizado por el Concejo Municipal de David, pone en conocimiento del público que en virtud de haberse suspendido la licitación sobre adjudicación del contrato para construir un Mercado Público en esta ciudad por motivos de deficiencias en el Pliego de Cargos publicado antes, ha sido señalado nuevo día, ó sea el 20 de Junio próximo de 1 a 9 p. m. para que tenga lugar tal licitación en el Despacho del señor Personero Municipal de este Distrito.

Se requiere para ser postor las mismas condiciones establecidas en el Pliego sobre el mismo asunto que se publicó en los números de 199 a 212 de la GACETA OFICIAL, y la licitación se efectuará en la misma forma allí indicada, siendo la obligación de parte del Contratista para asegurar el cumplimiento en su compromiso, las mismas que se estipularon en los artículos 6.º y 7.º, última parte, de la publicación antes mencionada.

El nuevo Pliego de Cargos aprobado es como sigue:

Artículo 1.º En la construcción del edificio no debe entrar otro material que hierro y cemento y sus dimensiones serán las siguientes: cincuenta metros (50 ms.) de largo y veinte de ancho; alto, paredes laterales, cuatro (4) metros y siete y medio (7½) metros de alto, en el centro ó del suelo a la hilera;

Artículo 2.º El techo será cubierto con láminas forradas de hierro galvanizado de la mejor marca y clases conocidas.

Artículo 3.º La nivelación de toda el área del techo que ha de ocupar el edificio será hecha según indicación del Ingeniero Municipal para los que son los declives por el desagüe; y a la redonda de la parte que ocupa el edificio y la acera, un empedrado hecho a cuadro con piedras de río de veinte metros de ancho. Se entiende por empedrado a cuadro, que éstos sean hechos con piedra más grande y el centro empedrado con piedras más pequeñas;

Artículo 4.º El piso del edificio será hecho de concreto formado de piedra, arena y cemento, en las proporciones de cinco (5) de piedra triturada ó ripio de río, no superior de 0,02 cm. de diámetro; dos de arena labrada de buena clase por uno de los de cemento. La capa de concreto no será en ninguna parte inferior a diez centímetros (10 cm.) en diámetros; dos de arena labrada de buena clase por una de cemento. La capa de concreto no será en ninguna parte inferior a diez centímetros (10 cm.), bien pisado y nivelado el terreno antes de poner el concreto y pisado este último al ponerlo. El concreto será cubierto de una capa de mezcla de arena fina con cemento en la proporción de uno por uno, aplanaada esta capa, quedará un centímetro de espesor mínimo, con un rol de hierro gravado.

Artículo 5.º El Contratista está en la obligación de construir cuatro desagües, que confluyan a un caño principal, el cual será suficientemente capaz para mantener en estado de limpieza el establecimiento.

§ Dicho caño desaguará en la

